



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 183 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

18 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 1340821/1070478; Informe N° 05-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-CCQ; Decreto N° 448-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 010-2019-GRA/GG-ORADM-OTE; Decreto N° 97-2019-GRA/ORADM-ORH, sobre solicitud de felicitación a los servidores de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, en tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 010-2019-GRA/GG-PRADM-OTE, de fecha 04 de enero de 2019, el Tesorero solicita al Director de la Oficina de Recursos Humanos emitir acto resolutivo de reconocimiento a los Directivos, Servidores Públicos nombrados, contratados y personal CAS de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora: 000770 (001) Región Ayacucho – Sede Central, por haber destacado según la evaluación realizada en los factores de: Responsabilidad, iniciativa, oportunidad, calidad de trabajo, confiabilidad, discreción, relaciones interpersonales; cumplimiento de las normas y haber alcanzado un porcentaje considerable en la ejecución presupuestal y financiera al 31 de diciembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 05-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-CCO, de fecha 15 de enero de 2019, recomienda se declare improcedente el pedido de emitir Acto Resolutivo de Felicitación a los trabajadores de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, puesto que, los servidores cumplieron con funciones de acuerdo al Manual de Organización de Funciones (MOF), y de ser el caso la felicitación sería a los servidores que hayan



realizado labores extras de las que no existen en el manual de funciones; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos es quien evalúa si procede o no las felicitaciones y reconocimiento a cualquier trabajador de la Entidad de acuerdo al Artículo 146° y 147° del Decreto Legislativo N° 276; por lo que, el requerimiento de emitir Acto Resolutivo de felicitación es iniciativa de la Oficina de Recursos Humanos, previa evaluación en todo los trabajadores de la administración pública, tomando en consideración el Artículo 148° de la norma citada, que preceptúa “El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Construir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución Política del Estado; y, c) Mejorar la imagen de la Entidad”;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE el pedido de emitir Acto Resolutivo de Felicitación a los trabajadores de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, solicitado mediante Oficio N° 010-2019-GRA/GG-ORADM-OTE, de fecha 04 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos